

INFORME 19-16 CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES ESCOLARES

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio corresponde al Plan de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2015, y el objetivo consistió en revisar la normativa actual y su aplicación práctica, para recomendar mejoras.

En el estudio se determinó la instauración de los Lineamientos de la Dirección de Programas de Equidad (en adelante DPE) los cuales consisten en un manual de administración para los programas de equidad, y el cual se constituye en un instrumento utilizado para dar cumplimiento a la Ley de Control Interno, así como otras normativas en materia de contratación administrativa los cuales son de acatamiento obligatorio.

Se comprobó que los lineamientos actuales que rigen, corresponden a los del año 2012 y que se encuentran en proceso de modificación para ser aplicados para el curso lectivo del año 2016. Por otro lado, se determinó que algunas Juntas de Educación mantienen deudas por cobros administrativos por parte de la C.C.S.S, así como deudas laborales, productos de sendas demandas planteadas ante estrados judiciales. Esto en razón que las Juntas de Educación realizaron contratos con personas físicas como proveedores en la modalidad para suplir alimentos preparados, para ser servidos a la población estudiantil y producto de dicha actividad las instancias judiciales consideraron la existencia de una relación laboral.

Adicionalmente, se determinó que la DPE realizó un diagnóstico denominado “*Funcionamiento del Servicio de Suministro de Alimentos realizado por el Consejo Nacional de Producción a los Comedores Estudiantiles de los Centros Educativos Públicos*” a todos los centros educativos que el CNP brinda el servicio de abastecimiento durante el curso lectivo 2015, esto en virtud de las inconformidades presentadas por los centros educativos en cuanto al servicio prestado. Las acciones que se tomarán es presentar los resultados ante el CNP, elaborar un plan de mejora para el siguiente año, exponerlo ante las Direcciones Regionales y realizar reuniones mensuales para monitorear los avances y mejoras sobre la marcha.

Se recomendó a la DPE, suprimir parcialmente la cláusula séptima del anexo 1.3 *CONTRATO PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS PREPARADOS (SUMINISTRO DE BIENES)* de los Lineamientos de la Dirección de Programas de Equidad.